



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de Setiembre de 2020

### VISTOS:

El Expediente N° 20-004855-001, solicitando aprobación del Proyecto de Investigación: "Resultados clínicos de la Tercer Ventriculoscomía Endoscópica en pacientes con Hidrocefalia de diferente etiología en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, 2009-2020", presentado por el investigador principal M.C. Esp. William Wilson Lines Aguilar, que contiene el Certificado de Aprobación Ética N° 638-2020-CIEI-INCEN del Comité Institucional de Ética en Investigación, el Informe N° 036-2020-CIEI-INCEN de la presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, Informe N° 065-2020-OEAIDE/UI-INCEN del Jefe de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el Informe N° 073-2020-OEAIDE-INCEN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Informe N° 281-2020-OAJ/INCEN de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° se declara que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la Unidad Orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 274-2018-DG-INCEN, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación, cuyo objetivo es definir la misión del CIEI - INCEN y normar su competencia o campo de aplicación, su conformación, obligaciones, responsabilidades, funciones y procedimientos a los que deberá sujetarse;

Que, el artículo 6° del antedicho Reglamento, establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento, que tiene como misión: i) Velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los seres humanos que, en uso de sus facultades y libre voluntad, aceptan ser sujetos de investigación en salud. ii) Garantizar el uso adecuado de toda información vinculada a seres humanos, potenciales sujetos de investigación. No tiene fines de lucro y su actuación se ciñe a estándares éticos universales acogidos por la normatividad internacional, nacional e institucional vigente;

Que, en el artículo 15° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en la Investigación: a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación presentados por un enfoque de protección y salvaguarda de los derechos de los participantes en la investigación; y, b) Aprobar o desaprobar los protocolos de investigación evaluados, agotando toda información aclaratoria adicional sobre los proyectos presentados;



R. FERNÁNDEZ



R. SUÁREZ

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de investigación institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución. El Título II Capítulo I, establece como funciones de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, la de proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional, hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos;

Que, el Numeral III del Capítulo I del mencionado Reglamento, establece las pautas para la Aprobación Institucional del Proyecto de Investigación, la misma que deberá realizarse a través de una Resolución Directoral, debiendo la Oficina Ejecutiva de Investigación y Apoyo a la Docencia Especializada, realizar el Trámite del proyecto de investigación con aprobación del Comité Institucional de Ética para la Investigación, para la obtención de la Resolución Directoral de aprobación;

Que, aparece de la documentación analizada, que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación certifica haber revisado y aprobado por unanimidad el mencionado proyecto de Investigación. Asimismo, la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, mediante Informe N° 065-2020-OEAIDE/UI-INCN se pronuncia por la Aprobación del Proyecto de Investigación cuyo objetivo principal es describir los resultados clínicos de la Tercer Ventriculostomía Endoscópica en paciente con hidrocefalia de diferente etiología en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, 2009-2020. Asimismo, el presupuesto total asciende a la suma de S/. 4,773.00 soles, de los cuales S/. 3,450.00 soles serán asumidos por el INCN y S/. 1,323.00 será autofinanciado por el investigador principal; lo que es ratificado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada en su Informe N° 073-2020-OEAIDE-INCN, opinando por la aprobación del Proyecto de Investigación en todos sus aspectos. Con ello, se cumple con lo establecido por el Reglamento para el Desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN.



R. FERNÁNDEZ

Que, de la verificación del Registro Peruano de Ensayos Clínicos, administrado por el Instituto Nacional de Salud, se aprecia que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuenta con el Número de Registro: RCI 67 en su condición de Centro de Investigación activo, lo que faculta a la institución a realizar investigaciones en salud neurológica;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 274-2018-DG-INCN, Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



R. SUAREZ

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el Proyecto de Investigación: "Resultados clínicos de la Tercer Ventriculostomía Endoscópica en pacientes con Hidrocefalia de diferente etiología en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, 2009-2020", presentado por:

Nombres y Apellidos	Participación	Profesión
William Wilson Lines Aguilar	Investigador Principal	Médico Cirujano Especialista
William Julio Martínez Díaz	Asesor	Médico Cirujano Especialista

Ministerio de Salud  
 Instituto Nacional  
 De Ciencias  
 Neurológicas



N° 122 -2020-DG-INCN

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de Setiembre de 2020

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la vigencia del Proyecto de Investigación: "Resultados clínicos de la Tercer Ventriculoscomía Endoscópica en pacientes con Hidrocefalia de diferente etiología en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, 2009-2020", regirá a partir del día 18 de Agosto de 2020 al 17 de Agosto de 2021, fecha en la que deberá ser renovada, de encontrarse aún en ejecución.

**Artículo 3°.- DISPONER** la ejecución del Proyecto de Investigación: "Resultados clínicos de la Tercer Ventriculoscomía Endoscópica en pacientes con Hidrocefalia de diferente etiología en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, 2009-2020".

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Proyecto de Investigación en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,



R. FERNÁNDEZ



RJSR/RFT  
 Visaciones- copias  
 DG,  
 DEAIDE  
 OAJ.

MINISTERIO DE SALUD  
 Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
 Dirección General

Med. Cf. Esp. RAFAEL JOSÉ SUAREZ REYES  
 Director del Instituto Especializado(e)

